



RESOLUCION No. 0486

26 MAR. 2009

Por la cual se modifica la Licencia de Iniciación de Labores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1064 de 2006, el Decreto 2888 de 2007 y la Resolución Distrital 3319 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de Febrero de 1994, al definir las funciones de la Secretaría de Educación Distrital, señala entre otras la de "c.- Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;".

Que el artículo 7ª de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, traslada a los Distritos entre otras, la competencia del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Supervisión de la Educación en su jurisdicción.

Que la Ley 1064 de 2006, ordena en su artículo Primero reemplazar la denominación de Educación No Formal contenida en la Ley General de Educación y en el decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Que el Decreto 2888 de 31 de Julio de 2007, por el cual se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de la instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, antes denominado Educación no Formal, señala en su artículo 9º que el cambio en la denominación implica la necesidad de solicitar y obtener la modificación de la Licencia de Funcionamiento,

Que los Establecimientos de Educación No Formal que vienen funcionando al amparo de las normas anteriores, deben adecuarse a la nueva normatividad vigente, particularmente en lo relativo a reemplazar la expresión Educación No Formal, por Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, ordenada por la Ley 1064 de 2006.

Que mediante Resolución No 0289 de 08 de Marzo de 2006, se otorgó Licencia de Funcionamiento a la Corporación de Educación y Servicios "EDUCOSTA", para brindar Educación No Formal de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 114 de 1996, por lo que se requiere la modificación de dicha licencia como paso previo a la solicitud del registro de los programas ofrecidos.

Que mediante Resolución No. 3317 de 04 de Septiembre de 2008, se conformó la comisión de visita integrada por funcionarios de la Unalde Country, la cual después de revisar cuidadosamente la documentación exigida y evaluar la infraestructura administrativa, planta física y recursos requeridos para brindar el servicio propuesto, emitió concepto favorable para modificar la Licencia de Funcionamiento a la INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución No 0289 de 08 de Marzo de 2006, por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Corporación de Educación y Servicios "EDUCOSTA", la cual quedará así: "ARTICULO PRIMERO.-Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el

Handwritten signatures and initials, including a large 'PK' and a signature that appears to be 'D. Dug'.



RESOLUCION No. 0486  
26 MAR. 2009

Por la cual se modifica la Licencia de Iniciación de Labores a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA".

**Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA"**, que funciona en el Barrio Amberes, avenida principal, adscrita a la UNALDE Country, de Naturaleza No Oficial, Jornadas Diurna y Nocturna, bajo la Dirección de Isabel Maria Muñoz González, identificada con la CC extranjera No. 121331 de Bogota, de propiedad de la Corporación de Educación y Servicios "Educosta", representada legalmente por Soledad López Martínez, para brindar Programas de Formación Laboral y/o Programas de Formación Académica, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 11 del Decreto 2888 de 2007."

**ARTICULO SEGUNDO.**- Los demás artículos de la Resolución No. 0289 de 08 de Marzo de 2006, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO.**- Anéxese copia de esta Resolución a la carpeta de la Institución para el Trabajo y Desarrollo Humano CORPORACION DE EDUCACION Y SERVICIOS "EDUCOSTA", que se lleva en las Oficinas de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTICULO CUARTO.**-La presente Resolución rige a partir de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 26 MAR. 2009

JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO  
Secretario de Educación Distrital

Johanne Bexler Cuentas  
Asesora Grupo Asesoría Legal Educativa

Proyectó: Delly María Díaz Wright  
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

Ruiter  
13 Bexler Cuentas  
cc. 45429801 ofna  
COORDINADORA  
26-03-2009

V.I0ZaDa.